

V. DEL MAR
"LOS ALMENDROS"

Los Almendros
05/332

CONTRATO DE DE COMODATO

En Viña del Mar, a 12 de Abril de 1999, don JOSÉ ORTEGA TORRES, Cédula de Identidad N° 4.968.513-0, en representación de la Junta de Vecinos Amigos de Los Almendros en adelante "el comandante", por una parte, y por otra INTEGRA -FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, en adelante, "Fundación INTEGRA, Rut N° 70.574.900-0, Representada legalmente, por su Directora Ejecutiva doña MARÍA TERESA CHADWICK PIÑERA, chilena, socióloga, Cédula de Identidad N° 5.197.775-0, ambas domiciliadas en Calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "el comodatario", han convenido el siguiente contrato de comodato que se registrará por las normas contenidas en el Título XXX del Libro IV del Código Civil, y por las que se expresan a continuación:

PRIMERO: La Junta de Vecinos Amigos de los Almendros, es actualmente dueña exclusiva del inmueble ubicado en Avenida General Ibañez Paradero 11 S/N, de la ciudad de Viña del Mar.

El dominio del "Comodante" consta a fojas 287 N° 9.382 del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, correspondiente al año 1988.

SEGUNDO: Por este instrumento y en este acto, "el comodante" entrega en comodato a Fundación INTEGRA, el uso exclusivo del inmueble individualizado en la cláusula precedente para quien acepta su representante ya individualizada.

TERCERO: El inmueble entregado en comodato será destinado por "el comodatario" para el funcionamiento de un Centro Abierto.

CUARTO: El presente contrato tendrá una duración de 4 años a contar de esta fecha y se entenderá tácitamente prorrogado por períodos iguales y sucesivos, salvo aviso en contrario dato por alguna de las partes con un plazo máximo de 180 días con anterioridad al término del plazo original o de sus renovaciones, circunstancia que deberá ser comunicada a través de carta certificada con acuso de recibo.

Sin embargo, "el comodante" se reserva la facultad de ponerle término al contrato en cualquier tiempo, cuando verifique que no se está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado el inmueble y/o "el comodatario" haya infringido otras cláusulas contenidas en el presente contrato.

QUINTO: "El comodatario", se obliga a:

a) Mantener el inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento, debiendo efectuar a su costo las reparaciones útiles y necesarias previa coordinación con "el comodante".

b) No efectuar, sin autorización escrita de "el comodante", modificaciones, ampliaciones, transformaciones inmuebles y en sus diversas dependencias objeto del presente contrato de comodato.



c) No retirar, en caso de término del presente comodato las mejoras que hubiere introducido.

d) Cancelar los consumos de agua, como asimismo los gastos que se originan por concepto de aseo y conservación del inmueble.

SEXTO: "el comodatario", será responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo de los inmuebles dados en comodato.

SÉPTIMO: La entrega material del inmueble requerirá de la suscripción de un acta de recepción al igual que el término eventual del presente contrato. Asimismo, por este acto las partes vienen en firmar un inventario que se entiende formar parte integrante del presente contrato.

OCTAVO: Para todos los efectos legales de este Contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Viña del Mar, y se someten a la competencia de sus Tribunales.

NOVENO: La personería de JOSÉ ORTEGA TORRES, inscrito en Registro Público N° 1 Folio 54 en representación de Unidad Vecinal K-78 Amigos de los Almendros, 6 de Febrero de 1990.

DÉCIMO: La personería de doña MARÍA TERESA CHADWICK PIÑERA, en representación de Fundación INTEGRA, consta de escritura pública de fecha 21 de Marzo de 1994, suscrita ante Notario Público de Santiago don Raúl Perry Pefaur.

UNDÉCIMO: El presente contrato es suscrito en 4 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando 2 copias en poder de cada parte.

DUODÉCIMO: Habiendo las partes expresado su total conformidad con las cláusulas del presente contrato procedente a suscribirlo en su integridad.

JOSE ORTEGA TORRES
 JUNTA DE VECINOS
 AMIGOS DE LOS ALMENDROS
 VIÑA DEL MAR



MARIA TERESA CHADWICK PIÑERA
 DIRECTORA EJECUTIVA
 FUNDACION INTEGRA





JUNTA DE VECINOS "AMIGOS DE LOS ALMENDROS "
UNIDAD VECINAL K-78

PERSONALIDAD JURIDICA, REG. PUBLICO N°1, FOLIO N°34 DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 1991

Viña del Mar, 18 de Junio de 2010.

REF: Comunica Termino Comodato

DE PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS LOS AMIGOS DE LOS ALMENDROS
A SR SERGIO DOMINGUEZ ROJAS
DIRECTOR EJECUTIVO FUNDACION INTEGRAL

Para informar a Uds. con la correspondiente anticipación, de nuestra decisión de poner término a partir del 01 de Abril del 2011 al contrato de Comodato, suscrito entre esta unidad vecinal y la Fundación Integra, para el uso temporal del terreno e instalaciones para el funcionamiento de un Jardín Infantil ubicado en sector del paradero 12 de Achupallas en Viña del Mar, de la cual es propietaria esta Junta de Vecinos.

Se envía esta comunicación dentro del marco legal estipulado en el ítem Cuarto del Contrato de Comodato, que establece el término de este, que se debe dar aviso con 180 días de anticipación al término del plazo.

Esta decisión se ha tomado, dada las circunstancias en que queremos recuperar nuestra sede social, ya que en estos momentos carecemos de un lugar donde reunirnos, efectuar nuestras reuniones o realizar nuestras actividades

Don Sergio, por años han sido estériles nuestras gestiones a todo nivel de autoridades, alcaldesa, senadores, diputados y hasta la ex Presidenta Bachellet para poder conseguir nuestra sede social, y todos se van en puras promesas y evasivas y aun estamos en la calle efectuando nuestras reuniones, por tanto Uds. comprenderán esta decisión.

A su vez, en resarcimiento, esta Junta de vecinos, quiere entregar en comodato por 50 años, una porción de terreno, aledaña a esta unidad vecinal, con el fin que Uds. construyan su propio Jardín Infantil

Atentamente


MARISOL ROJAS OLIVERA
Presidenta


SANDRA MARCHESINI TAPIA
Secretaria


CARLOS LOBOS VERGARA
Tesorero

CC: Directora Regional
Sra. Paola Álvarez Cayulef



MINUTA N° 120

DE: SERGIO DOMÍNGUEZ ROJAS
DIRECTOR EJECUTIVO

A: ✓ REGION (DGD) / JURIDICO / OPERACION

FECHA: 15/7/10

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> informar por escrito | <input type="checkbox"/> tomar medidas del caso |
| <input checked="" type="checkbox"/> deseo conversarlo con Ud. | <input type="checkbox"/> preparar respuesta |
| <input type="checkbox"/> para su gestión | <input type="checkbox"/> contestar directo interesado |
| <input checked="" type="checkbox"/> estudiar e informar | <input type="checkbox"/> c/c gabinete |
| <input type="checkbox"/> para su conocimiento y resolución | <input type="checkbox"/> propone respuesta p/firma |
| <input type="checkbox"/> para su información | <input type="checkbox"/> archivo |
| <input type="checkbox"/> tomar conocimiento y devolver | |

PLAZO: urgente 48 horas
 24 horas otra

RAE
FIRMA